

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

EDICTO de 16 de febrero de 1987, relativo a declaración de demasías mineras en las concesiones de explotación que se citan (números 11.353 y 11.291).

El Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, hace saber, que existiendo demasías mineras en las concesiones de explotación denominadas «San Fernando» número 11.291 y «Mari-Juli» número 11.353, ubicadas ambas en término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz), éstas han sido solicitadas por don José Masero Cuecas, en nombre y representación de la Sociedad «Extremeña de Minas S. A.», titular de mencionadas concesiones mineras.

Lo que se hace público al objeto de que los titulares de las concesiones de explotación que comprendan terrenos incluidos dentro de estas demasías, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las mismas, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Badajoz, 16 de febrero de 1987.

EDICTO de 16 de febrero de 1987, relativo a declaración de demasía minera en la concesión de explotación que se cita (número 9.617).

El Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, hacer saber, que existiendo una demasía minera en la concesión de explotación denominada «Virgen de Gracia» número 9.617, sita en término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz), ésta ha sido solicitada por don Fernando Masero Cuecas, en nombre y representación de don Angel Luengo Martínez, titular de mencionada concesión minera.

Lo que se hace público al objeto de que los titulares de las concesiones de explotación que comprenden terrenos incluidos dentro de esta demasía, manifiesten sus pretensiones o la renun-

cia al otorgamiento de la totalidad o parte de la misma, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Badajoz, 16 de febrero de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Ultimo apoyo línea La Cumbre-Ruanes.

Final: Apoyo 23 de la línea proyectada Ruanes-Bodega Vermejal.

Término municipal afectado: Ruanes.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 3.402.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 54'6 mm.².

Presupuesto en pesetas: 5.657.710.

Finalidad: Sustitución de línea de apoyos de madera Trujillo-Bodega Vermejal.

Referencia del expediente: A.T.-4.273.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de enero de 1987.